#### ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

#### VIGENCIA: desde 1° de octubre de 2019, hasta el 29 de febrero de 2020.

Jornal mínimo garantizado..... \$ 1.359,42

Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a "comida", el empleador deberá abonar por tal concepto la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 665,44). Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.

MOVIMIENTO A GRANEL:	Sin S.A.C
	Por quintal
1) Descargar cereal a granel o gravitación directa	\$ 0,79
2) Descargar cereal a granel paseando. Para la cuadrilla	\$ 4,85
3) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma	\$ 0,79
4) Descargar a granel paseando sobre chimango	\$ 5,94
5) Descargar a granel paseando por un solo costado	\$ 5,94
6) Cargar a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación	\$ 0,79
7) Paleo en medios de transporte	\$ 4,85
8) Palear en silos, galpón o celdas sin aireación o ventilación	\$ 4,85
9) Palear en silos, galpón o celdas con aireación o ventilación	\$ 3,44

10) Palear en silos subterráneos	\$ 55,08
11) Palear en silos de campaña	\$ 56,53
12) Transbordo de cereal a granel de galpón a galpón, de silo a silo,	
de galpón a silo o de silo a galpón con paleo por gravitación	\$ 4,61
	Por día
13) Tendida o surqueada de cereal	\$1.519,14
El recorrido del paleo no podrá exceder de TRES (3) metros. Cuano aplicará otro movimiento cada TRES (3) metros.	do así fuere se
Cuando se trabaje con alpiste o sorgo los salarios sufrirán un recargo Y DOS POR CIENTO (32%).	del TREINTA
14) Alimentar el barredor de silo, galpón o celda	\$ 5,94
15) Alimentar el sinfín en galpón o celda	\$ 5,94
16) Cargar a granel en vagones	\$ 1,47
17) Aspiradora o chupadora sin paleo	\$ 20,41
18) Aspiradora con barredor o sinfín	\$ 29,98
19) A granel, paleando sobre chimango	\$ 57,62

En los pilotes o estibas que no utilicen cintas, planchas o burros pasando la séptima camada de bolsas, los salarios sufrirían un recargo del CINCUENTA POR CIENTO (50%).

Cuando la estiba o pilote supere las DIECIOCHO (18) bolsas de altura los salarios sufrirán un recargo del VEINTE POR CIENTO (20%). El mismo porcentaje se aplicará al rebaje de los mismos.

MOVIMIENTO DE BOLSAS:

Sin S.A.C.

Distancia: hasta DIEZ (10) metros.

Por bolsa

"movimiento completo"		
19) Embolsar a pala, coser y estibar "movimiento completo"	\$ 29,62	
20) Embolsar a boquilla de camión o carro, coser y estibar "movimiento completo"	\$ 29,62	
21) Recargo por pesar	\$ 7,79	
22) Cambio de bolsas. Sin destino	\$ 14,80	
23) Cambio de bolsas con destino "estibar o cargar"	\$ 17,74	
24) Lauchero por día	\$ 1.974,87	
25) Arrollar y juntar plástico por silo bolsa	\$ 2.251,19	
26) Carga y descarga de paquete silo bolsa (por unidad)	\$ 660,83	
27) Embolsar bolsón con semilla con enganche y desenganche	\$ 122,05	
28) Pulseada de bolsa, embolsar y estibar	\$ 34,17	
Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios.		

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargara un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos ut- supra.

## MANIPULEO DE FERTILIZANTES Y AGROQUIMICOS:

Distancia: hasta DIEZ (10) metros.

1) Derecho carga o descarga con cinta	\$ 9,78
2) Derecho carga o descarga sin cinta	\$ 11,70
3) Estibador o pilero	\$ 2,96
4) Parada de bolsas de vagón, camión o carro	\$ 2,96

5) Acomodada de bolsa "pistín" en camión o carro	\$ 2,96
6) Sacada de bolsas de pilote o estiba hasta SIETE (7) bolsas de altura	\$ 2,96
7) Pulseada de bolsas	\$ 2,96
8) Traspile interno de bolsa de pila a pila	\$ 22,27
9) Traslado de bolsas de galpón con cinta	\$ 22,27
10) Traslado de bolsas de galpón a galpón sin cinta	\$ 29,64
11) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de alto porte "movimiento completo"	\$ 29,64
12) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de alto porte "movimiento completo"	\$ 29,64
13) Embolsar, coser y cargar en embolsadero con corte automático "movimiento completo"	\$ 25,77
14) Embolsar, coser y estibar en embolsadero automático	
"movimiento completo"	\$ 25,65
15) Embolsar en embolsadero neumático	\$ 13,31
16) Descarga de vagón a granel por quintal	\$ 6,93
17) Descarga de camión a granel por quintal	\$ 6,42
18) Recargo por pesada	\$ 4,93
19) Rompe cascote "lauchero"	\$ 1.974,87
20) Carga y descarga de agroquímicos	\$ 4,39
21) Carga y descarga de agroquímicos en latas y bidones de VEINTE (20) litros	\$ 4,39
22) Carga y descarga de agroquímicos en tambores por	

DOSCIENTOS (205) litros	por unidad	\$ 230,46
	DOI UIIIUAU	# ZJU.4U

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargara un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos ut- supra.

## MOVIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES:

1) Mover cinta o chimango	\$ 296,52
2) Mover burro o planchada o caballete	\$ 296,52
3) Mover embolsadero de alto porte	\$ 443,79
4) Transportar balanza de alto o bajo porte	\$ 296,52
5) Movimiento de Ionas	\$ 148,12
6) Tapada de silos, montones o pilas	\$ 740,11
7) Descargar o cargar latas o cajas por unidad	\$ 7,81
8) Carga y/o descarga de atados de bolsas vacías	\$ 1,97
9) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros. Movimiento completo	\$ 18,26
10) Carga o descarga de arena o piedras por tonelada	\$ 184,84
11) Carga o descarga de ladrillos, por CIEN (100)	\$ 740,41
12) Descarga de bolsas de cemento	\$ 22,27
13) Descarga de bolsas de cal o calcemit	\$ 13,43
14) Descarga de bolsas de harina	\$ 12,52



# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

# Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número:		
Referencia: Anexos		

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.